

Decreto N° 493, que autoriza a los padres del menor Onel Alejandro Peguero Aquino a hacer cambios en su nombre.
(G. O. N° 9210, del 18 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 493

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por los señores Onel Guillermo Peguero Peña y Lidia Mercedes Aquino de Peguero, fueron autorizados a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar el nombre de su hijo menor de edad Onel Alejandro Peguero Aquino, dominicano, soltero, estudiante, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 23115, Serie 3, domiciliado y residente en Bocacanasta, Baní, por el de Onel Alexander Peguero Aquino;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 19 de octubre de 1970, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por los señores Onel Guillermo Peguero Peña y Lidia Mercedes Aquino de Peguero, para cambiar el nombre de su hijo menor de edad Onel Alejandro Peguero Aquino por el de Onel Alexander Peguero Aquino;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Los señores Onel Guillermo Peguero Peña y Lidia Mercedes Aquino de Peguero, quedan autorizados a cambiar el

nombre de su hijo menor de edad Onel Alejandro Peguero Aquino por el de Onel Alexander Peguero Aquino.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 494, que autoriza al padre del menor Arquímedes J. Quero Lama a hacer cambios en su nombre.
(G. O. Nº 9210, del 18 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 494

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Arquímedes Quero Peña, fue autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar el nombre de su hijo menor Arquímedes Junior Quero Lama, por el de Arquímedes Quero Lama;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 18 de agosto de 1970, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por el señor Arquímedes Quero Peña, para cambiar el nombre de su hijo menor Arquímedes Junior Quero Lama, por el de Arquímedes Quero Lama;